

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS POR OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

1. Fundamentación

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2026–2031, la Universidad define como línea prioritaria el fortalecimiento de la investigación mediante la ampliación y diversificación de sus fuentes de financiamiento. En el contexto actual del sistema científico argentino, la captación de recursos externos constituye una herramienta estratégica no solo para incrementar la competitividad académica, sino fundamentalmente para potenciar el financiamiento efectivo de los proyectos, mejorar las capacidades científico-tecnológicas y consolidar líneas de investigación sostenibles en el tiempo.

El financiamiento externo adjudicado a investigaciones propias o en vinculación con otras instituciones genera un efecto multiplicador sobre la inversión institucional, permitiendo ampliar los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos, adquirir equipamiento, fortalecer equipos y reconocer económicamente el esfuerzo de los investigadores que gestionan dichos fondos. En este sentido, la obtención de financiamiento no se concibe como un fin en sí mismo, sino como un medio para incrementar la capacidad real de producción científica de la Universidad.

Por ello, la Secretaría de Investigación implementa el Programa Institucional de Incentivos Monetarios por Captación de Financiamiento Externo, articulado con la Secretaría de Transferencia con el propósito de transformar los recursos externos en mayores niveles de financiamiento para la investigación, en fortalecimiento de la infraestructura científica y en reconocimiento monetario a los equipos que contribuyen a la sostenibilidad del sistema de investigación institucional.

2. Objetivo General

Promover la captación de financiamiento externo para investigaciones propias o asociadas, estableciendo un esquema de incentivos monetarios que permita incrementar el financiamiento efectivo de los proyectos, fortalecer las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad y reconocer económicamente a los investigadores que gestionan dichos recursos.

3. Objetivos específicos

- Incrementar el financiamiento total disponible para los proyectos de investigación mediante la captación de recursos externos.
- Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica a través de la adquisición de equipamiento financiado con los módulos de incentivo.
- Reconocer monetariamente a los investigadores y equipos que obtienen financiamiento externo.
- Generar un efecto multiplicador sobre la inversión institucional en investigación.
- Promover la participación de los equipos en convocatorias nacionales e internacionales y en proyectos de vinculación con el sector socio-productivo.

- Consolidar líneas de investigación sostenibles en el tiempo a partir de la combinación de financiamiento interno y externo.

4. Alcance

El Programa está dirigido a docentes-investigadores de las Facultades y Centros de Altos Estudios de la Universidad que conformen equipos de trabajo institucionales y desarrollen proyectos de investigación que obtengan financiamiento externo proveniente de organismos nacionales, internacionales, empresas, fundaciones u organizaciones sociales.

5. Componentes del Programa

5.1. Módulo de incentivo monetario por captación de financiamiento externo

Por cada proyecto con financiamiento externo adjudicado, la Universidad habilitará un módulo de incentivo monetario institucional complementario, independiente de la distribución de costos indirectos. Este módulo tendrá como finalidad incrementar los recursos disponibles para la investigación, fortalecer las capacidades científico-tecnológicas y reconocer económicamente a los investigadores que gestionan financiamiento.

El monto del módulo se definirá en función del tipo y del volumen del financiamiento externo obtenido, mediante escalas establecidas en la reglamentación del programa y con topes anuales que garanticen su sostenibilidad.

5.2. Destinos del incentivo monetario

El módulo de incentivo podrá aplicarse, en forma combinada y porcentajes a determinar, a tres destinos:

- a) Refuerzo del financiamiento del proyecto: Se destinará una proporción para ampliar el presupuesto operativo del proyecto, permitiendo cubrir gastos de investigación no contemplados en el subsidio externo, tales como asistentes de investigación, trabajo de campo, procesamiento de datos, publicaciones, servicios técnicos o actividades científicas complementarias.
- b) Fondo para equipamiento e infraestructura de investigación: Se asignará una proporción para la adquisición de equipamiento, licencias, bases de datos o mejoras de infraestructura que fortalezcan la línea de investigación del equipo y constituyan capacidad instalada institucional.
- c) Premio monetario al director y al equipo: Se otorgará una proporción en concepto de reconocimiento económico directo al director del proyecto y, en su caso, a los integrantes del equipo que hayan participado en la formulación y obtención del financiamiento. Este premio tendrá carácter no remunerativo, no permanente y estará sujeto a la adjudicación formal y al inicio efectivo de la ejecución del proyecto.

5.3. Criterios de distribución interna

El director del proyecto presentará un plan de aplicación del módulo de incentivo, indicando la distribución entre refuerzo del proyecto, equipamiento y premio monetario. A los efectos de asegurar el fortalecimiento de la investigación, se establecen como referencia los siguientes rangos:

- entre el 20 % y el 50 % para refuerzo del proyecto,
- entre el 20 % y el 50 % para equipamiento e infraestructura,
- hasta el 30 % para premio monetario.

La propuesta será evaluada y validada institucionalmente por la SI considerando la naturaleza del proyecto, el monto adjudicado y las necesidades de la línea de investigación. El beneficio se hará efectivo en forma parcial o total en relación directa al período de ingreso de los fondos externos.

5.4. Incentivo diferencial por tipo de financiamiento

El módulo de incentivo tendrá un valor diferencial según:

- Proyectos financiados por organismos internacionales,
- Proyectos financiados por organismos nacionales competitivos,
- Convenios de investigación y desarrollo con empresas u organizaciones.

En todos los casos se priorizará que la Universidad actúe como institución coordinadora o contraparte principal y UVT.

6. Criterios de sostenibilidad

El programa se financiará mediante un fondo institucional específico de fortalecimiento de la investigación, definido anualmente. Los módulos de incentivo tendrán carácter variable, no remunerativo y no permanente, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y se asignarán exclusivamente contra financiamiento externo adjudicado y acreditado institucionalmente.

7. Implementación

La implementación se realizará mediante la reglamentación operativa del programa, que definirá:

- Las escalas del módulo de incentivo según tipo y monto de financiamiento,
- Los procedimientos para la presentación del plan de aplicación de fondos,
- Los mecanismos de validación institucional,
- Los hitos de ejecución para la asignación de los incentivos.

La Vicerrectoría de Investigación y un comité Ad Hoc certificarán la adjudicación de los proyectos, el monto del financiamiento externo y el inicio efectivo de la ejecución, condiciones necesarias para la activación del módulo de incentivo.

Ver formulario para la solicitud del incentivo en:
<https://uai.edu.ar/investigaci%C3%B3n/financiamiento/programa-incentivo-al-financiamiento-externo/>

9. Resultados esperados

Se espera incrementar de manera sostenida la captación de fondos externos, fortalecer la internacionalización de la investigación, ampliar la vinculación con el sector socio-productivo y consolidar una cultura institucional orientada a la formulación de proyectos competitivos. El programa contribuirá a mejorar la visibilidad de la Universidad en el sistema científico, a fortalecer la calidad de sus equipos de investigación y a garantizar la sostenibilidad de sus actividades en el período 2026–2031.